

México D.F., 9 de febrero de 2005.

CIRCULAR No. 22

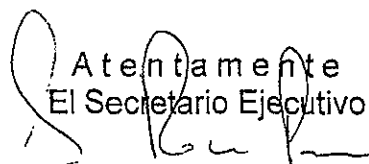
**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES
DE UNIDAD, CONTRALOR INTERNO Y
COORDINADORES DISTRITALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en el artículo 8 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, hago de su conocimiento el horario de labores para el año 2005, de acuerdo con lo siguiente:

1. El horario de labores, será de lunes a viernes de las nueve a dieciocho horas, con una hora para la comida.
2. La entrada será a las nueve horas, con una tolerancia de quince minutos.
3. Se considerará retardo, el registro de entrada de las nueve horas con dieciséis minutos a las nueve horas con treinta minutos.
4. El personal del Instituto incurrirá en falta de asistencia cuando:
 - a. Acumule tres retardos en una quincena;
 - b. Registre su asistencia después de las nueve horas con treinta minutos;
 - c. Registre su salida antes de las dieciocho horas, y
 - d. No registre su entrada y/o salida.
5. El personal dispondrá únicamente de una hora para comer que podrá ir de las catorce a las quince horas o de las quince a las dieciséis horas; el horario de comida se fijará previo acuerdo con el superior jerárquico. Durante la hora de comida las áreas deberán contar invariablemente con personal para la recepción y tramitación de documentos, así como para atender las llamadas telefónicas de las oficinas de los Titulares de las áreas.
6. La jornada de trabajo no será menor de ocho horas.

Agradeceré comuniquen lo anterior al personal que corresponda adscrito a su dirección para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri